

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE:  
ASISTENCIA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (INCLUYE REDACCIÓN DE PROYECTOS  
PARCIALES) PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A  
DESARROLLAR EN EL ÁREA DE CAPACIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES POLICIALES  
(ACOES) DE LA GUARDIA CIVIL EN LOGROÑO (LA RIOJA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación de los contratos de servicios de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, por tanto no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de dicha Ley. Entre ellos se encuentra el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.

### 1. Justificación de la elección del procedimiento de licitación

Según lo previsto en el artículo 159.1. LCSP, el presente Pliego regula un procedimiento abierto simplificado, ya que se cumplen simultáneamente las condiciones de que su valor estimado no excede los umbrales permitidos y de que entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor; de haberlo, su ponderación no superará el veinticinco por ciento del total, salvo en prestaciones de carácter intelectual como ingeniería y arquitectura, donde su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total

La tramitación del expediente se califica como ORDINARIA.

### 2. Lotes

La presente licitación se realiza con un **ÚNICO LOTE**, motivado en que las prestaciones que integra el contrato no pueden ser separadas sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin perseguido, al tratarse de una unidad operativa o funcional.

### 3. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato. La solvencia económica y financiera del empresario deberá ser acreditada por los siguientes medios:

- Los licitadores deberán tener un **volumen de negocios** adecuado para la ejecución del contrato en los **últimos tres ejercicios disponibles**, que deberán haber alcanzado, al

1



CSV : GEN-e7e3-cfbc-013b-387f-dbf6-6ece-9b2b-3765

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 08/05/2024 11:00 | NOTAS : F



menos, en una de dichas anualidades, una cifra igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (207.750 €) **impuestos no incluidos (1.5 valor estimado)**.

b) Para participar en la licitación, los interesados deberán acreditar que tienen suscrita o van a suscribir si resultan adjudicatarios, una **póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al valor estimado del contrato, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (138.500 €) **impuestos no incluidos**.

Este criterio se justifica en la previsión que en tal sentido contiene el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4. Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el cumplimiento de los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

#### 5. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

De acuerdo con el artículo 159 LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando tanto criterios evaluables de forma automática como criterios evaluables mediante juicio de valor, proponiendo la Mesa de contratación como adjudicatarios a aquellos licitadores que, cumpliendo con los requisitos mínimos, presenten la mejor oferta relación calidad-precio.

#### 6. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Atendiendo a lo establecido en el art. 202 de la LCSP, referido a las condiciones especiales del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, será obligatorio, por parte del contratista, establecer o introducir medidas que persigan alguna de las siguientes finalidades:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

CSV : GEN-e7e3-cfbc-013b-387f-dbf6-6ece-9b2b-3765

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 08/05/2024 11:00 | NOTAS : F



## 7. Justificación del valor máximo estimado del contrato

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (138.500 €) impuestos no incluidos.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta:

- a) Como Costes Directos,
  - El personal técnico de plantilla que se requiere asignar a los servicios que se licitan.
  - Los costes laborales de mercado estimados a partir del XIX Convenio Colectivo de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, convenio de aplicación a la presente contratación, al ser la mano de obra un coste relevante de acuerdo al art. 101.2 de la LCSP.
  - El plazo estimado para el desarrollo de los servicios y la dedicación estimada de acuerdo a lo requerido en el pliego.
- b) Como Costes Indirectos,
  - Los costes derivados del seguro de responsabilidad civil.
  - Los costes derivados de la amortización de equipos informáticos
  - Los costes derivados desplazamiento
  - Otros gastos (mensajería, telefonía, dietas, etc.)
- c) Una estimación para los gastos generales de estructura (13%)
- d) Una estimación de beneficio industrial (6%)
- e) Que no se contemplan o prevén que se produzcan prórrogas en el contrato.
- f) Que no se contemplan abono de primas.
- g) Que no hay previstas modificaciones del contrato de conformidad al art. 204 de la LCSP.

## 8. Justificación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo

SEGIPSA, recibe encargo de la Dirección General de la Guardia Civil en enero de 2024 para la realización de los trabajos de Redacción del Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras en Áreas de Capacidades de Operaciones Especiales Policiales

3



CSV : GEN-e7e3-cfbc-013b-387f-dbf6-6ece-9b2b-3765

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 08/05/2024 11:00 | NOTAS : F

(ACOES) de la Guardia Civil en Logroño (La Rioja) y no dispone de los medios propios suficientes y adecuados para llevar a cabo el servicio objeto de esta contratación.

Lorena del Río Gimeno  
Directora Arquitectura y Sostenibilidad.

CSV : GEN-e7e3-cfbc-013b-387f-dbf6-6ece-9b2b-3765

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENA DEL RIO GIMENO | FECHA : 08/05/2024 11:00 | NOTAS : F

